

FUNDACIÓN FACTOGROUP

ACT001 : ACTAS



FUNDACIÓN FACTOGROUP

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA No. 3 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS
celebrada el 05 de diciembre de 2024

En Bogotá siendo las 08:30 a.m. del día DIECISEIS (16) de enero de 2025, se reúnen en su calidad de presidente y secretaria de la pasada asamblea de asociados celebrada el 05 de diciembre de 2024, las señoras MONICA VILLEGAS SCHWEINEBERG y ANGIE NATALIA DELGADO MONROY con el fin de aclarar la inconsistencia en el Acta Aclaratoria del Acta No. 3 de fecha enero 05 del 2024.

1. Quorum

Se aclara que en la asamblea estuvo presente el único asociado y fundador de la entidad quien representa el 100% de la asamblea general, como a continuación se relaciona:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN		
	Tipo de Identificación	Número	Lugar de Expedición
MONICA VILLEGAS SCHWEINEBERG	Cedula de ciudadanía	39.689.684	Manizales

2. Reforma al objeto social de la Fundación Factogroup.

En virtud de la inconsistencia de transcripción cometido en la pasada acta aclaratoria de fecha 8 de enero DEL 2025 que aclara el Acta No. 3 de fecha 5 de diciembre del 2024, se manifiesta que la FUNDACION FACTOGROUP no va a prestar ningún servicio o actividad que se encuentre en marcado en la Ley 100 de 1993 y/o Ley 10 de 1990. Por lo tanto, el objeto social de la fundación aprobado por el 100% de la Asamblea General de la Fundación, será el siguiente:

“ARTICULO 2. OBJETO: La fundación tendrá como objeto social la participación en alianzas estratégicas, contratos de colaboración y otras formas de asociación permitidas por la ley, con el propósito de fortalecer las capacidades de los prestadores de servicios de salud mediante la aplicación de los más altos estándares de calidad y la búsqueda de la excelencia. Asimismo, se enfocará en la formación y capacitación en el ámbito de la salud, particularmente en el área de cuidados intensivos. Además, trabajará en el apoyo a comunidades vulnerables mediante el desarrollo de estrategias para el sector salud, promoviendo un enfoque proactivo en la formulación y ejecución de políticas públicas orientadas a la salud. Finalmente, incentivará la investigación profunda y científica en el campo de los cuidados intensivos médicos.

FUNDACIÓN FACTOGROUP

ACT001 : ACTAS



PARAGRAFO PRIMERO: En desarrollo del objeto, además de las actividades indicadas en forma precedente, la Fundación podrá brindar apoyo asistencial de manera directa a instituciones como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS).

El objeto social y la actividad para desarrollar por parte de la Fundación será siempre de interés general, y en beneficio de los grupos de poblaciones o comunidades que lo requieran. La fundación permitirá el acceso de la comunidad a las actividades que realiza sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad de la misma Fundación, y hará oferta abierta de los servicios y actividades que realizar en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros que hacen parte de la fundación o sus familiares.

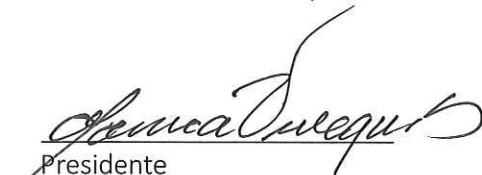
PARAGRAFO SEGUNDO: El objeto social principal de la Fundación corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto tributario que son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parámetros 1 y 2 del mismo artículo.

PARAGRAFO TERCERO: La fundación no realizará actividades de educación formal o no formal (reguladas por la ley 115 de 1994), solo de carácter informal en virtud del artículo 45 Decreto 2150 de 1995, artículo 3 Decreto 0427 de 1.996.

PARAGRAFO CUARTO: La fundación expresamente manifiesta que no realizara ninguna de las actividades señaladas o contenidas en la ley 10 de 1990 y la ley 100 de 1993.

3. Aprobación de Acta.

Finalizada la reunión, la presente acta es aprobada por unanimidad.


Presidente
MONICA VILLEGAS SCHWEINEBERG


Secretario
ANGIE NATALIA DELGADO